



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de diciembre de 2002  
Español  
Original: francés/inglés

---

### Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Continuación del período de sesiones de 2002

8 a 24 de enero de 2003

Tema 8 del programa

Examen de los informes especiales

### Informes especiales

#### Nota del Secretario General

1. En la continuación de su período de sesiones de 2001, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 61 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, pidió a France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand (organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial) que le presentara un informe especial sobre la posición de la organización con respecto a la soberanía de China sobre el Tibet.

2. En su período ordinario de sesiones de 2002, el Comité tuvo ante sí el informe especial presentado por France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand (véase E/C.2/2002/3). Tras la celebración de un debate, el Comité decidió pedir a la organización que presentara un informe especial complementario para que lo pudiera examinar en la continuación de su período de sesiones de 2002, en el que se invitó a la organización a que formulara nuevas aclaraciones sobre su posición anterior con respecto al Tibet.



## **Informe especial complementario de France Libertés sobre el Tibet**

En el período de sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales celebrado del 14 al 25 de enero de 2002 la delegación de China había opinado que France Libertés “no reconocía el hecho de que el Tibet era parte integrante de su país, con lo cual atentaba contra su soberanía” y había pedido que se aplicara el inciso a) del párrafo 57 de la resolución 1996/31, en el que se prevé que el carácter consultivo reconocido a una ONG puede suspenderse o retirarse “si la organización (...) abusa claramente de su carácter consultivo desarrollando un cuadro sistemático de actos contrarios a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos actos no fundamentados o motivados políticamente contra Estados Miembros (...) que sean incompatibles con dichos propósitos y principios”.

En el mes de febrero de 2002, a solicitud de la delegación de China y por conducto del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, France Libertés presentó un informe especial sobre su posición con respecto al Tibet.

Durante su período de sesiones celebrado del 13 al 24 de mayo de 2002, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales recordó “que el Tibet era parte integrante e inalienable de China” y, de nuevo en referencia al inciso a) del párrafo 57 de la resolución 1996/31, pidió un informe especial complementario que aclarara la posición de nuestra delegación con respecto al Tibet para que se examinara en el período de sesiones de enero de 2003.

Asimismo, en su informe del mes de febrero de 2002, France Libertés declaró que se “ceñía a las disposiciones reglamentarias que observaba la Comisión de Derechos Humanos en la organización de sus trabajos y la dirección de sus debates (E/CN.4/2001/CRP.1)”, y que en el artículo 1 de su estatuto se establecía que el primer objetivo de la organización era “contribuir al fomento y al fortalecimiento de las libertades individuales y colectivas en el mundo y ayudar a los hombres y mujeres que persiguen ese propósito”.

En este informe se había hecho especial referencia a que, de conformidad con esos principios, France Libertés había “denunciado en repetidas ocasiones, durante los períodos de sesiones de la Comisión y la Subcomisión de Derechos Humanos, las graves violaciones de los derechos humanos y los atentados contra las libertades fundamentales del pueblo tibetano por parte de China”.

Con respecto a su posición sobre el Tibet, France Libertés se apoyaba, por una parte, en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en su párrafo 2, que define el objetivo de las Naciones Unidas de “fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.

Por otra parte, France Libertés recordó que el “derecho del pueblo tibetano a la libre determinación había sido reconocido además por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular en la resolución 1723 (XVI) (Nueva York, 1961). Los derechos fundamentales del pueblo tibetano habían sido confirmados por la resolución 2079 (XX) (Nueva York, 1965)”.

Por otro lado, France Libertés opinó que la presencia y las acciones del ejército y de las autoridades chinas en el Tibet no permitían al pueblo tibetano ejercer su derecho a la libre determinación, y recordó que “la ocupación” del Tibet por el ejército chino en 1949 y 1950 había sido condenada por numerosas instituciones internacionales, entre ellas el Parlamento Europeo, en particular “en las resoluciones de 6 de julio de 2000 (B5-0608, 0610, 0617 y 0641/2000) y de 14 de mayo de 1998 (B4-0511.0537 y 0538/98)”.

France Libertés se declaró “gravemente preocupada por las numerosas violaciones de los derechos humanos relacionadas con las negativas de la República Popular de China a reconocer el derecho del pueblo tibetano a la libre determinación”. Esas violaciones habían sido objeto de numerosas resoluciones emitidas por instituciones nacionales e internacionales, en particular las siguientes:

- La resolución 1353 (XIV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 1959);
- La resolución 1991/10 de la Subcomisión de las Naciones Unidas de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (Ginebra, 23 de agosto de 1991);
- Las resoluciones del Parlamento Europeo (Estrasburgo) de 13 de abril de 2000, 14 de octubre de 1987, 15 de marzo de 1989, 19 de noviembre de 1992, 15 de diciembre de 1992 y 15 de septiembre de 1993;
- Las resoluciones 129 (16 de septiembre de 1988), 82 (15 de marzo de 1989), 63 (16 de mayo de 1989), 275 (5 de abril de 1990), 107 (18 de abril de 1991), 271 (18 de marzo de 1992), y 188 (26 de julio de 1993) del Congreso de los Estados Unidos de América.

France Libertés opinó que su posición con respecto a los derechos de los tibetanos era “totalmente conforme con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos” y recordó que “el respeto del derecho a la libre determinación se debía considerar como condición indispensable de un proceso de reconciliación y de consolidación de la paz en la región”, e invitó a “las autoridades chinas a poner en práctica tal proceso con representantes calificados del pueblo tibetano como, por ejemplo, el Dalai Lama, Premio Nobel de la Paz de 1989”.

France Libertés, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo desde 1986, trata de promover, mediante sus intervenciones en la Comisión y la Subcomisión de Derechos Humanos, el respeto de los derechos humanos y de los pueblos en todos los lugares en que estos derechos se vean amenazados.

En las intervenciones de nuestra organización durante el período 1994-1997, en lo que concierne al Tibet, se informó sobre la realidad de una situación de violación de los derechos fundamentales de los tibetanos por parte de las autoridades chinas.

Esas mismas autoridades celebran desde hace poco conversaciones con los representantes del pueblo tibetano con miras a encontrar una solución política al problema del Tibet.

Nuestra organización encomia esta iniciativa y alienta a China y a los representantes del pueblo tibetano a proseguir la vía del diálogo y la negociación, única manera en que puede lograrse una solución democrática y satisfactoria para las dos partes.

---